



**RESOLUCION No. CSJTOR22-257**  
**24/03/2022**

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por el(la) señor(a) **ANGIE ALEXANDRA POLANIA ROMERO**, dentro del Registro Seccional de Elegibles contenido en la Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL**, identificado con el código 262320, dentro del concurso de méritos de la “**CONVOCATORIA NO. 4**” convocado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”.

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 24 de marzo de 2022, y

**CONSIDERANDO**

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El numeral 7.2 del citado Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 165 de Ley 270 de 1996 – Estatutaria de Administración de Justicia, estableció los factores susceptibles de reclasificación y el término legal para presentar las solicitudes al respecto.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No.1395 de 2002 - *Por medio del cual se reforma el Acuerdo 196 de 1997, reglamentario del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en cuanto a la actualización de los Registros de Elegibles*, reglamentó el procedimiento para efectuar la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES DEFINITIVO**, correspondiente al concurso de méritos conocido como “**CONVOCATORIA No. 4**”, adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

De conformidad con las precitadas disposiciones, le corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2022, para este Distrito Judicial, y una vez agotado el trámite respectivo publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Según lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria - No.457 de 2017, y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrada Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo**

seccionales de elegibles vigentes son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

**DEL CASO EN CONCRETO,**

Mediante correo electrónico del 23 de febrero de 2022, estando dentro del término legal, el(la) señor(a) **ANGIE ALEXANDRA POLANIA ROMERO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1.110.555.998, presentó ante esta Corporación, solicitud de reclasificación en el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL**, para el efecto, anexó la siguiente documentación por cada factor a analizar:

**Factor capacitación:**

No. folio digital	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
03	Capacitación- Pregrado	01-Dic-17	<b>Acta de Grado – Derecho-Universidad del Tolima</b>	
04	Capacitación-Postgrado	16-Dic-21	<b>Acta de grado – posgrado Especialización en Derecho Penal y Criminología- Universidad Libre.</b>	

**Factor experiencia adicional:**

No. folio digital	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
04	Experiencia adicional	23-feb-22	<b>CERTIFICACIÓN LABORAL – Oficial Mayor- Juzgado 6 Ejecución de Penal y Medidas de Seguridad- Del 17 de noviembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.</b>	43 días
04	Experiencia adicional	23-feb-22	<b>CERTIFICACIÓN LABORAL – Escribiente Circuito- Juzgado 6 Ejecución de Penal y Medidas de Seguridad- Del 02 de marzo de 2018 hasta 15 de mayo de 2018</b>	73 días
04	Experiencia adicional	23-feb-22	<b>CERTIFICACIÓN LABORAL – Auxiliar Judicial- Despacho 05 Sala Penal Tribunal Superior de Ibagué - Del 28 de mayo de 2018 al 19 de julio de 2018</b>	49 días
04	Experiencia adicional	23-feb-22	<b>CERTIFICACIÓN LABORAL – Oficial Mayor Circuito- Juzgado 04 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento -Del 26 de septiembre de 2018 al 12 de diciembre de 2018</b>	76 días
04	Experiencia adicional	23-feb-22	<b>CERTIFICACIÓN LABORAL - Oficial Mayor Circuito- Juzgado 01 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento -Del 13 de diciembre de 2018 al 25 de agosto de 2019</b>	252 días
04	Experiencia adicional	23-feb-22	<b>CERTIFICACIÓN LABORAL – Auxiliar Judicial I- Despacho 05 Sala Penal Tribunal Superior de Ibagué -Del 26 de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2020</b>	484 días
04	Experiencia adicional	23-feb-22	<b>CERTIFICACIÓN LABORAL – Auxiliar Judicial I- Despacho 05 Sala Penal Tribunal Superior de Ibagué – Del 01 de enero de 2021 al 23 de febrero de 2022</b>	413 días



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrada Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo**

El(la) señor(a) **ANGIE ALEXANDRA POLANIA ROMERO**, integra el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL**, con el siguiente puntaje:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
28	1110555998	POLANIA ROMERO ANGIE ALEXANDRA	262320	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	372,21	146,50	19,44	0,00	538,15

Revisada la documentación aportada por el(la) solicitante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, con los cuales soportó su solicitud de reclasificación, esta Corporación observó lo siguiente:

**Factor Experiencia Adicional: Hasta 100 puntos.** La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

No. folio digital	Contenido	Días laborados / horas	Puntaje a asignar
04.	<b>CERTIFICACIÓN LABORAL – Oficial Mayor- Juzgado 6 Ejecución de Penal y Medidas de Seguridad-</b> Del 17 de noviembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.	44 días	77,38
04.	<b>CERTIFICACIÓN LABORAL – Escribiente Circuito- Juzgado 6 Ejecución de Penal y Medidas de Seguridad-</b> Del 02 de marzo de 2018 hasta 15 de mayo de 2018	73 días	
04.	<b>CERTIFICACIÓN LABORAL – Auxiliar Judicial- Despacho 05 Sala Penal Tribunal Superior de Ibagué -</b> Del 28 de mayo de 2018 al 19 de julio de 2018	51 días	
04.	<b>CERTIFICACIÓN LABORAL – Oficial Mayor Circuito-Juzgado 04 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento -</b> Del 26 de septiembre de 2018 al 12 de diciembre de 2018	76 días	
04.	<b>CERTIFICACIÓN LABORAL - Oficial Mayor Circuito-Juzgado 01 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento -</b> Del 13 de diciembre de 2018 al 25 de agosto de 2019	252 días	
04.	<b>CERTIFICACIÓN LABORAL – Auxiliar Judicial I- Despacho 05 Sala Penal Tribunal Superior de Ibagué -</b> Del 26 de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2020	485 días	
04.	<b>CERTIFICACIÓN LABORAL – Auxiliar Judicial I- Despacho 05 Sala Penal Tribunal Superior de Ibagué –</b> Del 01 de enero de 2021 al 23 de febrero de 2022	412 días	

360 días	→	20 puntos
1393 días	→	X
x = 1393 días certificados x 20 puntos		
360 días		
<b>X = 77.38 puntos</b>		



**Factor Capacitación: Hasta 100 puntos.**

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	20	10	5
	Maestrías	30			

No. folio digital	Contenido	Días laborados / horas	Puntaje a asignar
03.	Acta de Grado – Derecho -Universidad del Tolima		20
04.	Acta de grado – posgrado Especialización en Derecho Penal y Criminología- Universidad Libre.		20

De lo anterior, se tiene que: (i) en el factor experiencia adicional, al solicitante se le asignarán 77,38 puntos, y (ii) en el factor capacitación se le sumará al puntaje inicial 40,00 puntos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

**RESUELVE**

**Artículo 1°.- ACTUALIZAR** el puntaje asignado al(la) señor(a) **ANGIE ALEXANDRA POLANIA ROMERO**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los puntajes iniciales asignados a los factores Experiencia adicional y Capacitación en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, para el efecto, la calificación quedará así:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
	1110555998	POLANIA ROMERO ANGIE ALEXANDRA	262320	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	372,21	146,50	96,82	40,00	655,53

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado al(la) señor(a) **ANGIE ALEXANDRA POLANIA ROMERO**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los factores de experiencia adicional y capacitación, contenido en la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial [www.ramaludicial.gov.co](http://www.ramaludicial.gov.co) link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrada Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo**

**ARTÍCULO 4°.-** Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

**ARTÍCULO 5°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO**  
Magistrado

RVT/ccr/ampg

**ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ**  
Magistrada